



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACION, MANTENCION Y REPUESTOS DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

DECRETO N°  
CHILLÁN VIEJO,

1159

02 ABR 2020

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3772 del 17 de diciembre de 2019, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el año 2020.-

2.- Ley 19.886, Artículo 10° Punto 7 letra I).- Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

3.- Considerando la última Licitación Privada N° 12/2020 ID 3671-12-E220 Ssuministro de Servicios de Reparación , Mantención y Repuestos de Maquinarias para la Direccion de Medio Ambiente Aseo y Ornato la cual se declaró inadmisibile en D.A N° 1054 de fecha 26 de Marzo de 2020.

4.- La necesidad de realizar reparación, mantención y repuestos de maquinarias para la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la ilustre municipalidad de chillan viejo, Que, por falta de personal especializado y de recintos apropiados para la mantención y o reparación de nuestras maquinaria y herramientas se hace indispensable recurrir a servicios externos al municipio para lograr el correcto funcionamiento de las máquinas

6.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Subrogante de la Direccion de Medio Ambiente Aseo y Ornato el cual propone realizar trato directo para realizar contrato de suministro de servicios de reparación, mantención y repuestos de maquinarias para la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la ilustre municipalidad de chillan viejo" con la "Empresa El Forestal" de Heraldo Contreras Pino Rut: [REDACTED]

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, trato directo para suministro de servicios de reparación, mantención y repuestos de maquinarias para la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la ilustre municipalidad de chillan viejo, "Empresa El Forestal" de Heraldo Contreras Pino Rut: [REDACTED]



<b>BIEN/SERVICIO</b>	: <b>SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACION , MANTENCION Y REPUESTOS DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO</b>
<b>ID LICITACION</b>	: Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: <p>Considerando la última Licitación Privada N° 12/2020 ID 3671-12-E220 Ssuministro de Servicios de Reparación , Mantención y Repuestos de Maquinarias para la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato la cual se declaró inadmisibile en D.A N° 1054 de fecha 26 de Marzo de 2020.</p> <p>La necesidad de realizar reparación, mantención y repuestos de maquinarias para la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la ilustre municipalidad de chillan viejo, Que, por falta de personal especializado y de recintos apropiados para la mantención y o reparación de nuestras maquinaria y herramientas se hace indispensable recurrir a servicios externos al municipio para lograr el correcto funcionamiento de las máquinas.</p>
<b>PROVEEDOR</b>	: Heraldo Contreras Pino Rut: [REDACTED]  (EL FORESTAL)
<b>CONCLUSION</b>	: TRATO DIRECTO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACION , MANTENCION Y REPUESTOS DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.
<b>MARCO LEGAL</b>	: Ley 19.886, Artículo 10° Punto 7 letra I).- Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.



**PATRICIO TORRES REYES**  
**DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO**  
**Inspector Técnico del Contrato**



2.- **EMÍTANSE**, la orden de compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$ 4.000.000, por el periodo comprendido entre el mes de Abril al 31 de Diciembre de 2020

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

/OES/PTR/pca

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; DAO.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



- 2 ABR 2020